

mixta Laura Benfairo de les Valls, que quedará formada por 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y cuatro unidades escolares de Educación preescolar. A tal efecto, se integra y se crean dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 15 de octubre de 1974.—P. D. el Subsecretario, Federico Mayor Zaragoza.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Educativa.

22317 *RESOLUCION de la Dirección General de Formación Profesional y Extensión Educativa sobre ampliación de enseñanzas en varios Centros Oficiales de Formación Profesional.*

Con fecha 23 del pasado septiembre, y en uso de las atribuciones conferidas en el apartado 6.º de la Orden de 31 del pasado mes de julio, se dispuso la ampliación de enseñanzas en varios Centros Oficiales de Formación Profesional dependientes del Departamento.

Como con posterioridad a la mencionada fecha se han formulado algunas peticiones que las necesidades de la enseñanza aconsejan deben ser atendidas.

Esta Dirección General, como complemento a lo establecido en la citada Resolución, ha tenido a bien resolver:

Primero.—Se considerarán incluidos en el apartado 1.º de la Resolución de este Centro directivo de 23 de septiembre último, autorizándose las enseñanzas complementarias de acceso de primero a segundo grado de Formación Profesional, a la Escuela Pericial de Comercio de Ceuta, siempre que cuente con un mínimo de 15 alumnos, y las Escuelas de Maestría Industrial de Parque Aluché, de Madrid, y Vergara (Guipúzcoa), con un mínimo de 20 alumnos.

Segundo.—Igualmente se incluirá en el apartado 4.º de dicha Resolución a las Escuelas de Maestría Industrial de Baracaldo y Mérida, autorizándoseles para impartir con carácter experimental el segundo grado de Formación Profesional en la Rama administrativa.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 14 de octubre de 1974.—El Director general, Manuel Arroyo Quiñones.

Sr. Subdirector general de Extensión de la Formación Profesional.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

22318 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Gerona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente 299-74/818, incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, Sociedad Anónima» (con domicilio en plaza de Cataluña, 2, Barcelona), solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea de A. T. y estación transformadora; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas; y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas; y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre Ordenación y Defensa de la Industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Gerona, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a la Empresa «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, Sociedad Anónima», la instalación de la línea de A. T. a estación transformadora «Mas Tomast III», con el fin de ampliar y mejorar la capacidad de servicio de sus redes de distribución, cuyas principales características son las siguientes:

Línea de A. T.

Origen de la línea: Apoyo número 41 de la línea a la estación transformadora «Mas Tomast II».

Final de la misma: En la E. T. «Mas Tomast III».

Término municipal a que afecta: País.

Tensión en KV.: 25.

Tipos de línea: Aérea y subterránea, trifásica de un solo circuito.

Longitud en kilómetros: 0,464 (aérea) y 0,027 (subterránea).

Conductores: Aluminio-acero de 54,56 milímetros cuadrados de sección y aluminio tipo subterráneo de 70 milímetros cuadrados.

Materia: Apoyos de hormigón con aisladores de vidrio.

Estación transformadora

Tipo: Edificio, con transformador de 250 KVA. a 25/0,380-0,220 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Contra esta Resolución cabe interponer recurso de alzada ante la Dirección General de la Energía y Combustibles, en el plazo de quince días a partir de la fecha de la publicación de esta Resolución.

Gerona, 18 de septiembre de 1974.—El Delegado provincial, J. Frigola Casassas.—13.776-C.

22319 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Gerona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente 266-74/830, incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, Sociedad Anónima» (con domicilio en plaza de Cataluña, 2, Barcelona), solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea de A. T. y estación transformadora; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas; y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas; y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre Ordenación y Defensa de la Industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Gerona, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a la Empresa «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, Sociedad Anónima», la instalación de la línea de A. T. a estación transformadora «B.º Sobrestany», con el fin de ampliar y mejorar la capacidad de servicio de sus redes de distribución, cuyas principales características son las siguientes:

Línea de A. T.

Origen de la línea: Apoyo número 32 de la línea a E. T. «Conde de Tarruella».

Final de la misma: En la E. T. «B.º Sobrestany».

Términos municipales a que afecta: Belcaire y Torroella.

Tensión en KV.: 11.

Tipo de línea: Aérea, trifásica de un solo circuito.

Longitud en kilómetros: 6,500.

Conductores: Aluminio-acero de 27,87 milímetros cuadrados de sección.

Materia: Apoyos de madera con aisladores de vidrio.

Estación transformadora

Tipo: Intemperie sobre apoyos de madera, con transformador de 11/0,380-0,220 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Contra esta Resolución cabe interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de la Energía y Combustibles, en el plazo de quince días a partir de la fecha de la publicación de esta Resolución.

Gerona, 20 de septiembre de 1974.—El Delegado provincial, J. Frigola Casassas.—13.774-C.

22320 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Gerona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente 394-74/831, incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, Sociedad Anónima» (con domicilio en plaza de Cataluña, número 2, Barcelona), solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una estación receptora; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas; y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas; y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la Industria.